Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Expte: Convenio ULPGC 2025
Ref.: ACQ/scnc

ASUNTO: Aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), 2025.

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

TRAMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (Conforme el apartado 2.4. del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2025, en base a lo fijado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en consonancia con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP de Las Palmas número 29 de 23 de julio de 2004), el concejal titular del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2025, en el cual se recoge una subvención nominativa a favor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

II. Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

 a. Providencia de inicio del Sr. Concejal del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar.

 b. Informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la firma del Convenio

 c. Informe Técnico y Jurídico sobre el mismo.

 d. Memoria económica

 e. Texto del Convenio

 f. Retención de crédito por importe de 70.000.- €

 g. Informe justificativo de la correcta ejecución de las subvenciones anteriormente recibidas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

 h. Certificados aportados por la ULPGC de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

i. Previsión de ingresos y gastos aportada por la ULPGC.

j. Estatutos de la ULPGC y nombramiento del Ilmo. Sr. Rector.

k. Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 14 de agosto de 2025.

l. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 15 de septiembre de 2025.

m. Informe de la Intervención General, de fecha 12 de noviembre de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto el artículo 22.2 a) y el art. 28 y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.
- Artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, más específicamente, el artículo 22.2 a) y el artículo 28.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto de Alcaldía número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad aprobado el 1 de febrero de 2025, en virtud del cual se residencia en el meritado Órgano de Gobierno Municipal la competencia para la aprobación de Convenios.
- Bases de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2025.

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, vistos los informes emitidos por la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, la Asesoría Jurídica, el Órgano de Gestión Presupuestaria y la Intervención General Municipal, procede por la Junta de Gobierno de la Ciudad el siguiente **ACUERDO**

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Primero. Autorizar el gasto para la efectiva ejecución del Convenio aquí referido, entre este Ayuntamiento y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)

- Aplicación presupuestaria 2025/0259/170.00/489.75
- Beneficiario: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), con NIF Q3518001G
- Concepto: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de acciones y estudios en el litoral Bahía del Confital – Las Canteras.
- Importe: 70.000.- € (Sesenta mil euros)

Segundo. Conceder la subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2025 del "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de acciones y estudios en el litoral Bahía del Confital – Las Canteras".

Tercero. Disponer el gasto para la efectiva ejecución del convenio aquí referido, entre este Ayuntamiento y la ULPGC, en la aplicación presupuestaria 2025/0259/170.00/489.75 por importe de 70.000 (Setenta mil euros).

Cuarto. Aprobar el "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo de acciones y estudios en el litoral Bahía del Confital – Las Canteras", cuyo literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC) Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA PROMOVER EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTUDIOS EN EL LITORAL BAHÍA DE EL CONFITAL – LAS CANTERAS.

En Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónicas

COMPARECEN

De una parte, Don PEDRO QUEVEDO ITURBE, en calidad de Concejal de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF P3501700C y domicilio en la calle de León y Castillo, 270 de esta ciudad, conforme se dispone en el Decreto de Alcaldía núm. 26777/2023, de 26 de junio. Asistido por el Secretario General Técnico de la misma, don Antonio José Muñecas Rodrigo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava, letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a estos efectos en la calle León y Castillo nº 322, 4ª, 35007 Las Palmas de Gran Canaria y CIF: P3501700-C, en adelante Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

De otra parte, el Excmo. Sr. Don LUIS SERRA MAJEM, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 03/2025, de 17 de enero, publicado el 24 de enero de 2025 en el Boletín Oficial de Canarias, en virtud de las competencias dispuestas por el Artículo 50.1.2 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81 a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC nº 153, de 09.08.2016) y por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC (BOC nº 224, de 18 de noviembre de 2016).

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, teniendo en cuenta los resultados positivos obtenidos en años anteriores, desea ampliar la colaboración iniciada con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para promover el desarrollo sostenible, la adaptación a los efectos del cambio climático y la transferencia de conocimiento de estudiantes e investigadores en el ámbito de la bahía del Confital y las playas que la integran, Las Canteras y El Confital.

II. Que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ULPGC, está dispuesta a ofrecer al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria la colaboración investigadora solicitada, a través de los institutos universitarios y del profesorado que se detalla en este acuerdo, disponiendo de los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de la colaboración planteada, así como a promocionar investigaciones aplicadas entre sus estudiantes de grado, posgrado y doctorado, relacionadas con la problemática del litoral de la bahía del Confital.

III. Que la ULPGC, por razones de eficacia, en cumplimiento de los objetivos del convenio y para la agilización de su gestión económico–administrativa, prevé encargar la gestión del convenio a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC con CIF G-76001007, que asumirá a su nombre y abonará los gastos que se generen en el marco de este convenio, en su condición de medio propio de la ULPGC y por tener encargada la gestión de las actividades de I+D+IT de los grupos de investigación reconocidos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado, para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, cualquiera que sea la modalidad de articulación jurídica de dichos trabajos y el origen de los fondos asignados para la ejecución de los mismos según encargo del Rector de 28 de diciembre de 2022. Asimismo, Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, finalizado el

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Proyecto, se encargará de la justificación de los gastos ejecutados, entregando la correspondiente memoria de justificación a la entidad subvencionadora.

IV. Que la ULPGC mantendrá la responsabilidad frente al ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, velando por la correcta y adecuada ejecución de los trabajos encomendados. En el convenio también se indicará que el libramiento de los fondos se realizará a la entrega de la memoria justificativa.

V. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de colaboración, fijando para ello las siguientes:

ESTIPULACIONES

I. En el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la Concejalía de Gobierno Concejal de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, aprobó el plan estratégico de subvenciones del año 2025, para el desarrollo sostenible de la bahía del Confital y sus playas, en colaboración con la ULPGC.

II. Al respecto, los artículos 110 al 119 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, preceptos integrantes de su Título VI, se ocupan de la distribución de competencias en materia de dominio público marítimo-terrestre entre las distintas administraciones públicas.

En concreto, el artículo 116 de la citada Ley de Costas establece que las Administraciones Públicas cuyas competencias incidan sobre el ámbito espacial contemplado en la presente Ley ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a aquéllas.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en adelante) permite la actuación conjunta de las Administraciones Públicas, en su caso, estructurándose esta mediante convenios de colaboración, así el artículo 48.3 destaca que la suscripción de los convenios debe servir para:

1. Mejorar la eficiencia de la gestión pública.

2. Facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos.

3. Contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

4. Cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En una línea similar, la LRJSP señala que cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la normativa autonómica que, en su caso, resulte aplicable (art. 48.7); y que cuando tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir las disposiciones de la LRBRL, al tiempo que el decreto 1/2009 del Gobierno de Canarias fija además que los convenios no tendrán carácter contractual.

III. El espacio denominado bahía del Confital está situado en el extremo noreste de Gran Canaria. Comprende una superficie de 634,27 hectáreas y ocupa la franja litoral occidental de la península de la Isleta y del istmo de Guanarteme, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Este espacio se encuentra declarado, desde septiembre de 2011, Zona Especial de Conservación (ZEC), figura contenida en la Red Natura 2000 cuya finalidad es la de asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los hábitats naturales más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad ocasionada por el impacto adverso de las actividades humanas.

Asimismo, la ZEC Bahía del Confital (ES7010037) es colindante al Área Marina de La Isleta (ES7010016), integradas ambas en la Red de Áreas Marinas Protegidas de España.

La ZEC se gestiona de manera que se garantice la protección y la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en el espacio, adoptándose las medidas de conservación necesarias para alcanzar un equilibrio sostenible entre el desarrollo de los usos y actividades en la zona, y la conservación de los valores naturales que contiene.

Por su parte, Las Canteras es la principal playa urbana y atractivo turístico de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, y recibe diariamente una gran afluencia de usuarios, tanto locales como foráneos. Esta zona costera de la ciudad está sometida a una presión humana cada vez mayor, lo cual afecta a la calidad de las aguas de baño y costeras, a las especies y los hábitats marinos que alberga, así como a la calidad del uso y disfrute de la ciudadanía en general.

A pesar de la intensidad de la ocupación humana en la playa y su entorno, la gestión de la playa ha permitido la obtención de distintos galardones internacionales que reconocen la calidad de sus aguas, servicios y gestión, como son la ISO 14001, la Q de calidad turística, el Certificado de accesibilidad universal o el Sello de compromiso de calidad en destino.

La gestión de la playa de las Canteras es un ejemplo de referencia en la promoción de iniciativas de desarrollo sostenible, liderando continuamente iniciativas relacionadas con

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

el medio ambiente y el respeto a la naturaleza, como es el caso del proyecto “Micro Área Ecoturística de Las Canteras”, que representa un modelo innovador de gestión costera impulsado por las administraciones locales y asociaciones.

El objetivo principal del proyecto de Micro Área Ecoturística de las Canteras es fomentar la participación ciudadana y la cogestión del área de influencia de la playa de las Canteras, en especial donde sean relevantes los intereses sociales en torno a ella, así como promoviendo la difusión de los conocimientos sobre la misma, tanto entre la ciudadanía, como entre los expertos, nacionales e internacionales.

Con ello se pretende también apoyar las medidas de gestión de la ZEC Bahía del Confital, así como promover su conservación ambiental y la sostenibilidad de las actividades y acciones que se lleven a cabo en su entorno, al tiempo que se refuerza y proyecta la imagen de Las Palmas de Gran Canaria y de su bahía del Confital como espacios respetuosos, ocupados para promover una gestión más sostenible.

Finalmente, entre los objetivos de gestión de la ZEC Bahía del Confital, figura el de favorecer la coordinación y cooperación entre administraciones públicas, fomentando la colaboración institucional entre las diferentes partes con competencia en la ZEC, asegurando el desarrollo de las medidas de gestión del espacio.

Por todo ello, se resalta la necesidad de apoyar e implementar medidas integradas para la mejora de la gestión en los ámbitos del desarrollo económico, de la conservación natural y del uso público del litoral citado.

IV. A la vista de lo expuesto, y en aras a mejorar la coordinación interadministrativa en la gestión de la ZEC Bahía del Confital, los intervinientes, teniendo en cuenta que concurre el carácter de interés público perseguido por todas las administraciones, ACUERDAN formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. Objeto y ámbito de actuación.

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración y coordinación entre la Concejalía de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, en relación al ámbito de actuación del mismo, la bahía del Confital y sus dos playas, la de las Canteras y del Confital, con los siguientes objetivos principales:

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a) Incentivar, formar y apoyar al estudiantado, personal investigador y profesorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para que desarrollen proyectos de investigación básica y aplicada en temáticas prioritarias para la sostenibilidad de la bahía del Confital, facilitando también la producción científica de calidad en el medio y largo plazo.

b) Reforzar los mecanismos institucionales para facilitar el intercambio de conocimientos y tecnologías entre la ULPGC y el ayuntamiento, asegurando la transferencia de los avances científicos y técnicos que se realicen para mejorar la gestión del área. Se pretende con ello promover que los procesos de toma de decisiones municipales y de las instituciones relacionadas con la Zona de Especial Conservación de la bahía del Confital estén basados en datos empíricos.

2. Iniciativas objeto del Convenio

Para llevar a término los objetivos citados, este convenio se articula en dos iniciativas o líneas de trabajo, según sigue:

2.1 Iniciativa "Investiga Las Canteras"

“Investiga Las Canteras” pretende facilitar que el estudiantado se interese por la ciencia a través de investigaciones aplicadas en el ámbito de la bahía del Confital y sus dos playas, así como también se procura fomentar propuestas de investigación, trabajos de final de título, artículos, ensayos, proyectos, solicitudes de subvenciones en convocatorias de investigaciones nacionales o europeas o cualquier otra equivalente relacionada con los objetivos citados, en este convenio, entre el personal investigador, estudiantes de doctorado y profesorado de la ULPGC.

Para este fin se procurará que, durante el ejercicio 2025, se aborden, principalmente, las siguientes temáticas:

a) Realización de simulaciones de dispersión de los contaminantes e-coli y enterococos intestinales, para los dos días anteriores a la toma de medidas en el mar durante episodios de contaminación
b) Análisis de parámetros ambientales (nutrientes orgánicos e inorgánicos) y biológicos (biodiversidad y abundancias de bacterias, cianobacterias y eucariotas)
c) Desarrollo de un monitoreo para contrastar los resultados entre muestras del Confital que den positivo en enterococos y muestras secuenciadas para ADN.
d) Seguimiento de compuestos orgánicos de interés medioambiental en la playa de las Canteras y del Confital.
e) Evaluación del impacto potencial de microplásticos y colillas en el área.
f) Estudio de la dinámica sedimentaria costera de las Canteras
g) Estudio de la barra sumergida de las Canteras en zonas offshore
h) Caracterización del Lugar de Interés Geológico del volcán submarino de la playa del

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Confital

i) Análisis sismográfico en áreas específicas de la Bahía del Confital.
j) Inclusión en el sistema de indicadores de sostenibilidad para la bahía del Confital y sus dos playas de los indicadores socioeconómicos por distritos censales y barrios de su entorno.
k) Análisis de imágenes de las playas de las Canteras y del Confital mediante técnicas de inteligencia artificial para contextualización del entorno (segmentación semántica) y detección de objetos (personas, embarcaciones, tablas de surf, etc).
l) Análisis de la presión humana en la playa y en el paseo de Las Canteras, así como en la zona del Confital.
m) Análisis, difusión e interpretación de la bahía del Confital desde una perspectiva inclusiva y accesible.

2.2 Iniciativa "Cuida Las Canteras"

"Cuida Las Canteras" es una iniciativa diseñada para ampliar la conciencia sobre los valores ambientales, económicos y sociales de la bahía del Confital y sus dos playas, así como para divulgar los avances científicos realizados en la zona y promover decisiones informadas basadas en datos, tanto en el Ayuntamiento, como en las demás administraciones públicas ligadas al ámbito de actuación del presente convenio.

Esta línea de trabajo busca integrar a la comunidad en la gestión y conservación de la bahía.

Para este fin se procurará que, durante el ejercicio 2025, se aborden, principalmente, las siguientes iniciativas:

a) Difusión hacia la comunidad universitaria de la ULPGC de la iniciativa “Investiga en Las Canteras” y creación de mecanismos que propicien su eficaz despliegue y mayor vínculo entre dicha comunidad y las administraciones públicas que gestionan la ZEC.
b) Promover la realización de prácticas y estudios aplicados del estudiantado de la ULPGC en el ayuntamiento y en la bahía del Confital, en el ámbito de este convenio.
c) Organización de, al menos, dos encuentros de trabajo específicos (comunidad universitaria, administraciones implicadas y público interesado) sobre las temáticas señaladas anteriormente en la iniciativa “Investiga las Canteras”.
d) Creación de herramientas de educación y sensibilización que faciliten la comprensión y apreciación de la riqueza natural y cultural de la bahía del Confital, y que contribuyan a la difusión de los resultados científicos, en especial, de los realizados por el estudiantado y personal investigador de la ULPGC.
e) Integración de la Comunidad en la Investigación: promover proyectos de ciencia ciudadana para realizar acciones de monitoreo que contribuyan a la gestión del área, así como de sensibilización sobre el valor de la biodiversidad y geodiversidad de la zona, y su problemática ambiental, en especial la relacionada con los microplásticos.

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

f) Presentación de solicitudes de proyectos de investigación relacionados con la temática de este convenio en convocatorias públicas de subvenciones nacionales y europeas, siempre y cuando estas convocatorias se realicen durante el periodo de vigencia de este convenio.
g) Participación en congresos, seminarios u otros equivalentes, así como en la publicación de investigaciones y artículos en revistas, repositorios web y foros nacionales e internacionales para difundir los resultados obtenidos en el área de estudio (Bahía del Confital y sus playas).
h) Facilitar la participación de la ciudadanía en las investigaciones que se realicen, así como promover la participación de los estudiantes e investigadores de la ULPGC en el foro de la Microárea Ecoturística de Las Canteras.

3. Vigencia y eficacia.

La vigencia del presente Convenio será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 05 de diciembre de 2025, adquiriendo plena validez y eficacia desde el momento su firma, previa tramitación y autorización de los órganos competentes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de la ULPGC.

4. Obligaciones de las partes.

Las obligaciones y compromisos de las partes para la ejecución del convenio se concretan en:

La ULPGC se compromete a:

- Promover la mayor y más eficaz conexión, comunicación y coordinación entre la comunidad universitaria de la ULPGC y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en relación con objeto del presente convenio, difundiendo y comunicando las iniciativas del presente convenio y las vías de acceso, coordinación y colaboración establecidas para cada una de ellas.
- Promover líneas de investigación que ayuden a avanzar y profundizar en aquellos aspectos conducentes a la preservación y gestión de entornos sensibles, como la bahía del Confital.
- Incentivar, entre el estudiantado de Grado, Posgrado y Doctorado, la realización de trabajos aplicados de investigación (trabajos de fin de título y tesis doctorales) en el área de la bahía del Confital, cuyas temáticas estén relacionadas con las líneas de trabajo descritas en este convenio.
- Aportar el personal experto indicado en este convenio.
- Contribuir eficazmente a los fines perseguidos en este convenio, disponiendo de los recursos materiales e infraestructuras universitarias necesarios para ello: laboratorios, instrumentos analíticos y software de sistemas de información

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

geográfica, servidores y software especializado, relacionado con la temática del presente convenio. Esta aportación, tanto en recursos materiales, como en conocimiento y medios humanos será igual a 70.000 euros (Setenta mil euros), comprometiéndose a su justificación detallada.

- Desplegar las líneas de trabajo e iniciativas definidas en el artículo dos de este convenio, y a justificar sus resultados conforme define este convenio.

Organizar seminarios y conferencias sobre materias específicas relacionadas con el entorno de la bahía del Confital. Será de especial interés la realización de, al menos, un seminario para el Foro de Participación de la Microárea Eco-Turística de Las Canteras.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a:

- Cofinanciar los trabajos a ejecutar y aportar personal experto necesario para el desarrollo de los mismos.
- Acoger al estudiantado en prácticas de la ULPGC para proyectos relacionados con la preservación del entorno bahía del Confital.
- Colaborar con el estudiantado y el personal investigador para que participen en cualquiera de las iniciativas señaladas en este convenio.
- Diseñar estrategias y políticas, derivadas de los estudios aportados, para la preservación del entorno bahía del Confital.
- Implementar cuantos conocimientos se deriven del presente Convenio en la ordenación y regulación del entorno bahía del Confital, para mayor eficacia del gasto público.

Será compromiso de las partes promover la futura incorporación de otras administraciones para que participen en nuevos convenios similares al presente: Ministerio para la Transición Ecológica / Costas y Medio Marino, Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria.

Las obligaciones y compromisos asumidos podrán modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, para lograr los fines perseguidos por el referido Convenio, según lo previsto en la cláusula décima.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, podrá originar la resolución del mismo, según lo previsto en la cláusula décima.

5.- Del equipo de investigación y su dirección

Para el desarrollo de las iniciativas previstas en este convenio, se cuenta con un equipo de la ULPGC coordinado por la Dra. Sarah Montesdeoca Esponda y el Dr. Adrián Peñate

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Sánchez. El equipo está formado por los investigadores que a continuación se indican, diferenciando entre el equipo investigador (personal docente e investigador vinculado a la ULPGC) y el equipo de trabajo (personal en formación o colaborador externo).

Dirección y coordinación

- Dra. Sarah Montesdeoca Esponda. Profesora titular de universidad. Departamento de Química. Grupo de Investigación Análisis Químico Medioambiental (AQMA)- Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales (IUNAT), ULPGC.
- Dr. Adrián Peñate Sánchez. Profesor contratado doctor. Instituto Universitario de Sistemas Inteligentes y Aplicaciones Numéricas IUSIANI. Departamento de Informática y Sistemas, ULPGC.

6.- Equipo investigador

- Dra. Emma Pérez-Chacón Espino. Catedrática de Geografía Física. Departamento de Geografía. Grupo de investigación “Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica” (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Dra. May Gómez Cabrera. Catedrática de Universidad de Zoología. Coordinadora del Grupo de “Ecofisiología de Organismos Marinos” (EOMAR) del Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOAQUA) de la ULPGC.
- Dr. Gabriel Winter Althaus. Catedrático de Matemática Aplicada, coordinador del Grupo de Investigación multidisciplinar SIANI-CEANI de la ULPGC.
- Dr. José Mangas Viñuela. Catedrático de Cristalografía y Mineralogía. Grupo de Geología Aplicada y Regional. Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Dra. María Esther Torres Padrón. Profesora titular de universidad. Departamento de Química. Grupo de Investigación Análisis Químico Medioambiental (AQMA)- Instituto Universitario de Estudios Ambientales y Recursos Naturales (IUNAT), ULPGC.
- Dra. María Fernanda Montero del Pino. Profesora Titular. Grupo de Oceanografía Biológica. IOCAG, ULPGC.
- Dra. Patricia Barber Pérez. Profesora titular de universidad. Departamento de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión, ULPGC.

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Dra. Isabel Montoya Montes. Profesora titular de universidad. Grupo de Geología Aplicada y Regional. Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Dra. Daura Vega Moreno. Profesora Contratada Doctora de Química Analítica. Grupo de Investigación "Tecnologías, Gestión y Biogeoquímica Ambiental", ULPGC.
- Dra. María José Sánchez García. Profesora titular de universidad. Departamento de Física. Grupo de investigación "Geología aplicada y regional" (GEOGAR) del Instituto de Oceanografía y Cambio Global, IOCAG, ULPGC.
- Dr. Francisco José Machín Jiménez. Profesor titular de universidad. Departamento de Física. Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOAQUA) de la ULPGC.
- Dr. Jorge Yepes Tremiño. Profesor titular de universidad. Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Dra. Inmaculada Menéndez González. Profesora titular de universidad. Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Dr. Nelson Monzón López. Profesor Contratado Doctor. Departamento de Informática y Sistemas. IUCES - Instituto Universitario de Cibernética, Empresa y Sociedad, ULPGC.
- Dra. Carolina Peña Alonso. Profesora ayudante doctora. Departamento de Geografía. Grupo de investigación "Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica" (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Dr. Andrés Cacereño Ibañez, Investigador postdoctoral, programa "Margarita Salas", CEANI-IUSIANI, ULPGC.
- Dra. Alicia Herrera Ulibarri. Titular de universidad. Grupo de "Ecofisiología de Organismos Marinos" (EOMAR) del Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOAQUA) de la ULPGC.
- Dr. Rodrigo Almeda García, Investigador de Excelencia "Ramón y Cajal". Grupo de "Ecofisiología de Organismos Marinos" (EOMAR) del Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (Iu-ECOAQUA) de la ULPGC.
- Dr. Nauzet Hernández Hernández, Investigador postdoctoral, Grupo de Oceanografía Biológica. IOCAG, ULPGC.
- Ico Martínez Sánchez, Técnico del Grupo de "Ecofisiología de Organismos Marinos" (EOMAR) del Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (Iu-ECOAQUA) de la ULPGC.

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Abel Sanromualdo Collado. Personal técnico contratado. Grupo de investigación "Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica" (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Acorayda González González. Técnico de laboratorio. Grupo de Oceanografía Biológica. IOCAG.

Equipo de trabajo

- Dr. Emilio José González Clavijo. Investigador externo colaborador del grupo de investigación "Geología aplicada y regional" (GEOGAR) del Instituto de Oceanografía y Cambio Global, IOCAG, ULPGC.
- Dr. Nicolás Ferrer Valero. Profesor Contratado Doctor. Departamento de Geografía. Universidad Complutense de Madrid.
- Emilio Jesús Medina Lorenzo. Investigador predoctoral contratado. Departamento de Geografía. Grupo de investigación "Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica" (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Carlos Avigdor Suárez Pérez. Investigador predoctoral contratado. Departamento de Geografía. Grupo de investigación "Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica" (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Alberto Navarro Molina. Investigador predoctoral del Grupo de "Ecofisiología de Organismos Marinos" (EOMAR) del Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOAQUA) de la ULPGC.
- Sofía Huelbes Muñoz**.** Investigadora predoctoral del Grupo de "Ecofisiología de Organismos Marinos" (EOMAR) del Instituto de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos (IU-ECOAQUA) de la ULPGC
- Aja Trebec. Investigadora Predoctoral, Grupo de Oceanografía Biológica. IOCAG, ULPGC.
-
- Dr. Markel Gómez Letona, Investigador de Excelencia "Juan de la Cierva", Instituto de Investigaciones Mariñas, CSIC
- Eloy del Rosario Rodríguez, Estudiante de Doctorado, Grupo de investigación "Geografía, Medio Ambiente y Tecnologías de la información geográfica" (GEOTIGMA). Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Lorena Naranjo Almeida, Estudiante del Doctorado de Oceanografía y Cambio Global, Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG), ULPGC.
- Jacob Abdelfatah Ndioubnane. Estudiante de doctorado. Equipo de trabajo del Grupo de Investigación Reconocido (GIR) multidisciplinar SIANI-CEANI de la ULPGC.
- Darío Nicolás Gómez Clemente. Estudiante de Ciencias del Mar. ULPGC. Grupo de investigación “Geología aplicada y regional” (GEOGAR) del Instituto de Oceanografía y Cambio Global, IOCAG, ULPGC.
- Miriam Noemí Déniz Martín. Estudiante de Máster. Grupo de Investigación "Tecnologías, Gestión y Biogeoquímica Ambiental”, ULPGC.
- Vera Gómez-Limón Gallardo, Graduada en Ciencias del Mar. Grupo de Oceanografía Biológica. IOCAG, ULPGC.

Mientras duren los previsiones relacionadas con el desarrollo de este convenio, los responsables de ambas partes se reunirán al menos una vez por mes, tras la firma del convenio, para analizar los trabajos realizados e intercambiar impresiones sobre el desarrollo de los mismos, reuniones a las que podrá asistir el personal científico de otros departamentos de la ULPGC u otras instituciones de interés, así como el personal técnico del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que se considere conveniente. Asimismo, cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar las reuniones conjuntas que se estimen oportunas para la buena marcha del Convenio.

7.- Financiación

Las aportaciones que se comprometen a realizar los firmantes para la ejecución del Convenio ascienden a la cantidad total de ciento cuarenta mil (140.000) euros, distribuyéndose de la forma siguiente:

Anualidad	Aportaciones		Total €
	ULPGC	Ayto. LPGC	
2025	70.000 €	70.000 €	140.000 €
TOTALES €	70.000 €	70.000 €	140.000 €
%	50	50	100

La financiación por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/0259/170.00/489.75, conforme al Plan Estratégico

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de Subvenciones del año 2025, en virtud de lo previsto en los artículos 8.1, 11, 16 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por importe de 70.000 euros, con número operación 220250030483.

En virtud del presente convenio, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) será la beneficiaria y responsable última frente al Ayuntamiento de la correcta ejecución de las actuaciones objeto de colaboración.

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) asume, con carácter exclusivo, la responsabilidad frente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la correcta ejecución del presente convenio, incluyendo la aplicación y justificación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por razones de eficacia en la ejecución, y en atención a criterios de eficiencia administrativa y técnica, la ULPGC podrá encargar la gestión operativa y económico-administrativa del convenio a su medio propio, la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC (CIF G-76001007), conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 86 de la Ley 40/2015, y el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Este encargo se efectuará al amparo del mandato rectoral de fecha 28 de diciembre de 2022, que reconoce a dicha Fundación la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la ULPGC, encargado de la gestión de actividades de I+D+i y de transferencia del conocimiento de los grupos de investigación, institutos y departamentos universitarios.

En virtud de dicho encargo, la Fundación asumirá en nombre de la ULPGC la gestión económica del convenio, realizando los pagos que procedan, y presentando la memoria de justificación final, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la responsabilidad última frente al Ayuntamiento recaiga íntegramente sobre la ULPGC.

Asimismo, conforme al principio de concurrencia de gasto efectivo, el libramiento de los fondos por parte del Ayuntamiento se realizará exclusivamente una vez presentada y validada la memoria justificativa final, conforme a lo previsto en el artículo 18 de este convenio, y en los términos establecidos en las bases municipales de ejecución presupuestaria del ejercicio 2025.

8.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento de las actuaciones se crea la Comisión de Seguimiento que estará formada por un (1) representante de cada una de las partes intervinientes y, entre otras, tendrá las siguientes funciones:

- Realizar la programación y seguimiento de la ejecución, proponiendo, en su caso, las variaciones que se consideren precisas.

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Asegurar la coordinación durante el período de ejecución.
- Garantizar el intercambio de información entre las administraciones.
- Resolver las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación, ejecución o aplicación del Convenio o en los acuerdos de desarrollo.
- Supervisar la actuación en su globalidad en lo referente a las aportaciones comprometidas por todas las Administraciones en este Convenio.
- Adoptar los acuerdos que procedan para el buen término del objeto del Convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento y se reunirá cuantas veces se estime necesario a convocatoria de cualquiera de las partes.

En todo caso, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Información y publicidad

En toda difusión o referencia a las actuaciones amparadas en el presente Convenio se hará mención expresa de la colaboración entre las partes intervinientes.

En todos los elementos de promoción y difusión pública (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.), y en cuanta documentación se genere durante la ejecución del Convenio, figurarán de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones participantes, de acuerdo con las disposiciones sobre imagen institucional que les resulten de aplicación.

En su caso, previa autorización expresa de las partes, si se procediese a la publicación de los resultados del proyecto, estos deberán respetar los derechos de los miembros del equipo de investigación, así como del estudiantado que participe de cualquiera de las iniciativas del convenio, en especial el derecho a ser designados como inventores o autores.

También deberá mencionarse en las publicaciones que se deriven, que éstas han sido realizadas en el marco del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

10.- De las notificaciones

Toda notificación que pueda o deba hacerse conforme a este Convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de envío, de su recepción efectiva y de su contenido, con preferencia a la utilización del correo electrónico.

Para la práctica de cualquier notificación o requerimiento las partes señalan como domicilios los recogidos en el presente Convenio de Colaboración que solo podrán ser modificados mediante comunicación fehaciente.

Cualquiera variación de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Colaboración

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

tendrán que consignarse necesariamente por escrito careciendo de toda eficacia o validez hasta el cumplimiento de este requisito.

11.- Régimen jurídico

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) dispone en su artículo 22.2 a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Asimismo, su artículo 28.1 establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones nominativas.

El Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público de España, publicada mediante la *Ley* 9/2017, de 8 de noviembre, por no tener carácter contractual su contenido, si bien, en defecto de normas específicas, serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

12.- De la modificación y resolución del Convenio

El presente Convenio podrá sufrir modificaciones, a propuesta de la Comisión de Seguimiento constituida a tal efecto, con el acuerdo unánime de los firmantes.

Además de las causas de resolución de los convenios establecidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de alguna de las otras de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso de, al menos, un mes de antelación a la fecha de la propuesta de resolución.

13.- De la responsabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) asumirá de forma exclusiva la responsabilidad frente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en todo lo relativo al cumplimiento del objeto del convenio, en particular:

a) La ejecución técnica y científica de las actividades.

b) La coordinación institucional y administrativa del proyecto.

c) La aplicación, seguimiento y justificación de los fondos públicos transferidos, de conformidad con los artículos 14 y 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Aunque la gestión operativa del convenio sea encargada a la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la ULPGC, en su condición de medio propio instrumental, dicho encargo de gestión no modifica la titularidad ni la condición de beneficiaria de la ULPGC, ni exime a ésta de su responsabilidad última ante la entidad financiadora.

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Corresponde a la ULPGC supervisar el cumplimiento del encargo, ejercer control sobre su ejecución y garantizar que todas las actuaciones y pagos se efectúen conforme a los fines del convenio y la normativa aplicable.

14.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

15.- Confidencialidad y protección de datos

Las partes acuerdan expresamente que en la ejecución del presente Convenio se comprometen a cumplir con la normativa en vigor sobre protección de datos, así como al resto de normas específicas que regulan la propiedad intelectual y el tratamiento electrónico de la información, autorizándose de forma expresa el uso de sus correos electrónicos y demás medios para alcanzar los fines del Convenio.

16.- Plazo de ejecución

Conforme a la temporalización establecida el plazo máximo de ejecución se fija, tras la firma del Convenio, a 05 de diciembre del año en curso.

17.- Forma de justificación. Plazo de presentación de la documentación. Memoria evaluativa

El beneficiario deberá justificar el 100% de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo establecido. Deberá presentar la documentación a través del registro electrónico municipal.

La subvención no se considerará justificada hasta que el gasto realizado haya sido efectivamente pagado. Se podrán justificar fondos desde el 01 de enero del año 2025 al 05 de diciembre de 2025, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido, salvo que se proceda a autorizar una ampliación de dicho plazo.

El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y de conformidad con el proyecto, forma de ejecución del mismo, memoria y presupuesto presentado.

Deberá presentar en la memoria evaluativa:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo detallar como mínimo:

 a) Objetivo inicial y alcanzado, en relación a lo dispuesto en el artículo segundo de este convenio.

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b) Que la actuación se ejecutó en el plazo señalado en la resolución y sus posteriores modificaciones si las hubiera.

- Cuenta justificativa con certificado responsable de esa institución en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:

a) Cumplimiento de las finalidades de la subvención

b) Gasto total efectuado señalando la fecha de pago material del mismo incluyéndose una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, así como fecha y forma de pago.

c) Subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto, señalando la aplicación presupuestaria de gastos.

18.- Abono de la subvención

El pago del importe de la subvención se realizará a favor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por la totalidad de la subvención (70.000 €), o la parte proporcional que se justifique y corresponda, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de alta a terceros de esta corporación.

El abono se efectuará una vez se haya realizado y justificado el objeto subvencionable, conforme consta en este convenio. En todo caso, el o los abonos se harán conforme lo establecido en las Bases Municipales de Ejecución Presupuestaria del año 2025, también en línea con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme las bases de ejecución presupuestaria municipal, no se efectuará el pago de ninguna subvención a aquellos que habiendo transcurrido los pagos otorgados tengan pendientes de justificar pagos de subvenciones anteriores, o de parte de la misma subvención otorgada por el mismo servicio.

19.- Sobre el seguimiento, control y fiscalización

El Ayuntamiento efectuará el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en este convenio mediante las comisiones técnicas oportunas, así como a través de los mecanismos adicionales que mejor considere, lo que incluye la aplicación debida de las bases municipales de ejecución presupuestaria. Por el que la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones, y asociaciones sin ánimo de lucro con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión.

20.- De la colaboración entre los firmantes

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio, lo suscriben todas las partes, firmando todas sus páginas, por cuadriplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

21.- De la compatibilidad con otras ayudas.

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, o similares, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de todas las subvenciones percibidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Y, en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio, lo suscriben todas las partes, firmando todas sus páginas, por cuadriplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
El Rector,	**Concejal del Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar**
Lluís Serra Majem	**Pedro Quevedo Iturbe**

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

Antonio José Muñecas Rodrigo

“

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Quinto. Facultar al Concejal de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar, para la firma, en representación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del citado Convenio.

Sexto: Designar al Jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar como encargado del seguimiento, supervisión y control del citado Convenio.

Séptimo: Facilitar un ejemplar del documento a la entidad beneficiaria, una vez formalizado por las partes intervinientes y tras su correspondiente inscripción en el Registro General de Convenios de este Ayuntamiento.

Octavo: Registrar el convenio suscrito en las plataformas digitales municipales que resulten de aplicación, así como su remisión a los órganos de control interno o externo que proceda.

Noveno: Notificar el presente acuerdo al interesado, significándole que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para mejor defensa de sus derechos

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónicas

El Concejal de gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
(Decreto 26777/2023 de 26 de junio)

Pedro Quevedo Iturbe

El Jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar
(Resol. 9132/2021, de 24 de marzo)

Andrés Caballero Quintana

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Gobierno de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar
Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar
Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Expte: Convenio ULPGC 2025
Ref.: ACQ/scnc

FRANCISCO HERNÁNDEZ SPÍNOLA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 20 de noviembre de 2025.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de noviembre de 2025.

V.º B.º
LA ALCALDESA

ALCALDIA

Carolina Darías San Sebastián

Código Seguro De Verificación	81gCfjeVoGo3MbL4etguaA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Quevedo Iturbe - Concejal de gobierno del Área de Desarrollo Local, Empleo, Solidaridad, Turismo, Movilidad y Ciudad de Mar	Firmado	14/11/2025 09:27:02
	Andres Caballero Quintana - Jefe de Unidad Técnica-ACQ	Firmado	13/11/2025 13:39:04
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		